



## Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente

### CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADIANA

#### COMISARÍA DE AGUAS

Examinado el expediente incoado a instancia de Clemente Rescalvo Egido solicitando concesión en virtud del Real Decreto-Ley 9/2006, de 15 de septiembre, por el que se adoptan medidas urgentes para paliar los efectos producidos por la sequía en las poblaciones y en las explotaciones agrarias de regadío en determinadas cuencas hidrográficas, de un aprovechamiento situado en el término municipal de Quero (Toledo) y con destino a Riego (5,081 hectáreas), esta Confederación Hidrográfica del Guadiana en virtud de la competencia otorgada por el Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas, y de acuerdo con el vigente Reglamento del Dominio Público Hidráulico, ha resuelto con fecha 25 de septiembre de 2015 el otorgamiento de la concesión de aguas subterráneas cuyas características principales se reseñan en la siguiente publicación:

Referencia: 6272/2013 (P-13/93) TR.

Titular: Clemente Rescalvo Egido (06191073-W) y Santiago Ochoa Jiménez (70318043-M).

Procedencia del agua: Unidad Hidrogeológica: 04.03 Consuegra-Villacañas. Masa de agua subterránea: Consuegra-Villacañas.

Ubicación de la captación: (Coordenadas referenciadas según sistema ETRS-89).

Captación: 1. Término: Quero. Provincia: Toledo. Polígono: 12. Parcela: 591. X: 482914. Y: 4372853.

Características de/los uso/s:

Uso número: 1. Tipo de Uso: Riego (Leñosos-Viñedo). Superficie con derecho a riego: 5,081 ha. Superficie regable \*: 5,081 ha. Volumen Máximo Anual: 10.162 m<sup>3</sup>.

\*Extensión de terreno en la que se puede ejercer el derecho a riego establecido en la concesión y que incluye las superficies que alternativamente o sucesivamente pueden regar o el perímetro máximo de la superficie dentro del cual el concesionario podrá regar unas superficies u otras.

Localización de/los uso/s:

Uso número: 1. Término municipal: Quero. Provincia: Toledo. Polígono: 12. Parcela 591.

Dotación máxima concedida: 2.000 m<sup>3</sup>/ha/año, excepto para cultivos leñosos que será de 1.500 m<sup>3</sup>/ha/año.

Volumen máximo anual otorgado que puede aprovecharse: 10.162 m<sup>3</sup>, excepto para el caso de cultivos leñosos.

Caudal máximo instantáneo: 2,461 l/s.

Caudal medio equivalente: 0,322 l/s., excepto en el caso de leñosos.

Ciudad Real 28 de octubre de 2015.- El Comisario de Aguas, Timoteo Perea Tribaldos.

N.º I.-8472